



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

O R D E N A N Z A N*05/91

VISTO: La Ley 3159, que determina la ampliación del Ejido Municipal de Trevelin, y;

CONSIDERANDO:-Que los habitantes empadronados en los Parajes de Los Cipreces, Lago Rosario, Sierra Colorada, dependen de la jurisdicción Municipal.-

- Que todo Ciudadano del Ejido, tiene obligación a Tributar/ para con la Municipalidad de Trevelin.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades / que le son propias, sanciona la Presente:

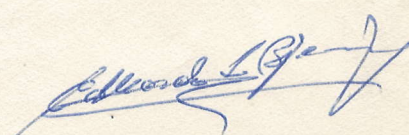
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro: Incórpórese al Distrito Eletoral, en el Ejido Municipal de la Localidad de Trevelin, a los distritos electorales, de los Parajes denominados Los Cipreces, Lago Rodario y Sierra Colorada.-

ARTICULO 2do: Enviése copia al Tribunal Electoral de la Provincia; al Gobernador Sr, Fernando Cosentino; al Ministro de / Gobierno de la Pcia. Sr. Berone.-

ARTICULO 3ro: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación, Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE .-


ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA


EDUARDO L. BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante el 13 de marzo de 1991, y registrada bajo Acta N* 281.-